



OFICINA DE CONTRATACIÓN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE
SELECCIÓN ABREVIADA de MENOR CUANTÍA

Nro. SA-004-2026

OBJETO

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES O DE DIFÍCIL ACCESO, EN LAS RUTAS DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600019572 DE 2026 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

PRESUPUESTO OFICIAL:

CIENTO VEINTI OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L
(\$128.880.000)

PLAZO: HASTA AGOTAR LA EXISTENCIA PRESUPUESTAL SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

NARIÑO - ANTIOQUIA

Septiembre veintinueve (29) de 2026



OFICINA DE CONTRATACIÓN

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del **Municipio de Nariño, Antioquia**
 - Como tomador figure su razón o denominación social completa.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrito por el TOMADOR - AFIANZADO.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Municipio, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las





OFICINA DE CONTRATACIÓN

autoridades competentes. Esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

12. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a la dependencia del Municipio de Nariño señalada expresamente en el presente pliego de condiciones.
13. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará en caso de ser seleccionado.
14. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En el evento que se encontrare reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.
15. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE NARIÑO, en adelante "EL MUNICIPIO" o "La Entidad Contratante", pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública de la **PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA de MENOR CUANTÍA Nro. SA-004-2026**.

El objeto del Contrato es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES O DE DIFÍCIL ACCESO, EN LAS RUTAS DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600019572 DE 2026 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**





OFICINA DE CONTRATACIÓN

Los estudios y documentos previos que incluyen el Presupuesto Oficial, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar su naturaleza jurídica corresponde a la de “**SERVICIO**” y en atención a su cuantía, es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través del **PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA de MENOR CUANTÍA**.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el





OFICINA DE CONTRATACIÓN

incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico, a la siguiente dirección:

Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Nariño, ubicada en la Calle 10 No. 10 - 15. Palacio Municipal.

o al correo electrónico: contratacion@narino-antioquia.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados NO serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Sólo serán tenidas en cuenta cuando sean radicadas a





OFICINA DE CONTRATACIÓN

través del canal que corresponda. La Entidad Contratante debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente al procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente o según lo disponga la autoridad competente en Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de EL MUNICIPIO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE NARIÑO
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Oferta Evaluable	Propuestas que no se encuentren incursas en las causales "RECHAZO" contenidas en el presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. El pliego de condiciones sustituye cualquier información o documentos emitidos previamente en el SECOP.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co .

IV. Descripción del Contrato de Servicios

El Contrato de Servicios a desarrollar es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES O DE DIFÍCIL ACCESO, EN LAS RUTAS DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600019572 DE 2026 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"** el cual se encuentra conformado por las distintas actividades y especificaciones técnicas contempladas a continuación.

Para cumplir con el alcance del contrato el proponente debe indicar claramente las obligaciones o exigencias para la ejecución del contrato comprendidas dentro del objeto del presente estudio; será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como las obligaciones en materia de seguridad social, impuestos y parafiscales.

Las actividades específicas que se requieren por parte de la administración municipal y que constituyen las metas a ejecutar y alcanzar dentro del presente proyecto consisten en las mencionadas a continuación:

El Municipio de Nariño Antioquia, requiere contratar el servicio de transporte escolar para cubrir las siguientes rutas:

RUTA	DIAS	VALOR RUTA	VALOR TOTAL
NARIÑO - PUESTO DE INFORMACION TERMALES (MAÑANA)	34	\$ 670.000	\$ 22.780.000
NARIÑO - PUESTO DE INFORMACION TERMALES (TARDE)	34	\$ 670.000	\$ 22.780.000
NARIÑO - SAN MIGUEL (MAÑANA)	34	\$ 520.000	\$ 17.680.000
NARIÑO - SAN MIGUEL (TARDE)	34	\$ 520.000	\$ 17.680.000
PUERTO VENUS - LA IGUANA (MAÑANA)	34	\$ 370.000	\$ 12.580.000
PUERTO VENUS - LA IGUANA (TARDE)	34	\$ 370.000	\$ 12.580.000
UVITAL - PALMAR (MAÑANA)	34	\$ 350.000	\$ 11.900.000
UVITAL - PALMAR (TARDE)	34	\$ 350.000	\$ 11.900.000

\$ 129.880.000

1.1. Obligaciones Generales.

 Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal)

 alcaldia@narino-antioquia.gov.co

 www.narino-antioquia.gov.co

 57 3217467309

 054840 NIT 890.982.566-9

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

- Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
- Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social. (c) Informe mensual de actividades. (d) Cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.

1.2. Específicas.

El servicio deberá garantizar el traslado de los estudiantes en condiciones óptimas de **seguridad, comodidad y eficiencia**, para ello los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- **Capacidad suficiente** para el número de pasajeros requeridos en cada desplazamiento, de acuerdo con las rutas que se establezcan.
- **Condiciones mecánicas óptimas** acreditadas mediante la revisión técnico-mecánica vigente.
- **Póliza de seguro de accidentes y SOAT vigente.**
- **Cumplimiento de la normativa de transporte especial de pasajeros**, asegurando que los vehículos estén debidamente registrados y habilitados para la prestación del servicio.
- **Condiciones de confort adecuadas**, incluyendo asientos y espacios apropiados.
- **Disponibilidad de conductor con licencia de conducción vigente, con experiencia comprobada en transporte de pasajeros en vías rurales y urbanas.**
- **Cobertura de rutas de difícil acceso y capacidad de circulación en distintos tipos de terreno.**
- El proponente debe asegurar que el vehículo cuente con las condiciones técnicas requeridas para el servicio de transporte.
- Los vehículos deberán contar con tarjeta de operación
- Cada vehículo deberá contar con pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente



OFICINA DE CONTRATACIÓN

- Se deberá garantizar que el ascenso y descenso de los estudiantes se realice de manera segura, por lo tanto, el vehículo deberá estar completamente detenido y la parada en un sitio seguro.
- Ningún vehículo excederá los límites permitidos de velocidad para el tipo de servicio y la zona donde transite.
- Transportar a los estudiantes a los sitios y horarios programados por el centro educativo.
- Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos.
- Transportar a los estudiantes a los sitios y en los horarios programados por la entidad y/o el centro educativo.
- Reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones que por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración, deban salir de circulación, sin costo adicional para la entidad.
- Llevar un adulto acompañante que se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo.
- Acatar todas las recomendaciones y sugerencia que los supervisores del contrato formulen para la correcta prestación del servicio.

A. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

PRODUCTO PARA CONTRATAR	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Servicio de transporte terrestre	78111800

El proponente deberá estar inscrito en el RUP y clasificado en TODAS y cada una de clasificaciones anteriormente señaladas.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en el RUP y clasificado en clasificado en TODAS y cada una de clasificaciones anteriormente señaladas.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es la suma de **CIENTO VEINTI OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L (\$128.880.000)**, con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

El Municipio de Nariño, Antioquia, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1261 del 12 de septiembre de 2026, bajo los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CDP FECHA	VALOR
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	12/09/2026	\$130.000.000
TOTAL			\$130.000.000

C. Forma de pago

La Entidad pagará mensualmente el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios no reajustables, previa presentación de las respectivas actas de avance del servicio, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor del contrato.

- (i) Con Acta de Avance del Servicio, dependiendo la cantidad ejecutada del servicio, los ítems desarrollados y el presupuesto disponible.

El contratista debe encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta agotar la reserva presupuestal, sin exceder la actual vigencia fiscal. En todo caso, el presupuesto asignado se estima para cubrir las rutas de transporte durante **23 días calendario escolar**.

La orden de iniciación se dará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la Entidad Contratante.

En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta agotar la reserva presupuestal, sin exceder la actual vigencia fiscal. En todo caso, el presupuesto asignado se estima para cubrir las rutas de transporte durante 23 días calendario escolar.

El lugar de ejecución será conforme a las rutas establecidas por el supervisor, en los trayectos establecidos en la ficha técnica

V. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes





OFICINA DE CONTRATACIÓN

nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

VI. Requisitos Habilitantes

La Entidad Contratante debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. El Registro Único de proponentes del oferente debe encontrarse en firme al momento de la adjudicación del contrato

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración,





OFICINA DE CONTRATACIÓN

nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

▪ **Carta de Manifestación de Interés (INSCRIPCIÓN).**

Las personas interesadas en participar del proceso de contratación manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, mediante oficio dirigido al Municipio de Nariño, indicando el Nro. ___ de la convocatoria, objeto contractual, el señalamiento de las formas de contacto y comunicación y radicándolo directamente en la oficina de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Nariño, ubicada en la Carrera 30 Nro. 30-20. Palacio Municipal Antonio Díaz García, Oficina 202, Nariño Antioquia, en las fechas y horas que está especificado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, (Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015)

▪ **Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada**

Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

▪ **Personas Jurídicas**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

▪ **Consortios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas**

La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para los Consorcio y las uniones temporales, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al cinco por ciento (5%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales (ítem de obra) habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales (el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le





OFICINA DE CONTRATACIÓN

corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del





OFICINA DE CONTRATACIÓN

consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

- **Inscripción en el registro único de proponentes (RUP)**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación. La inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme a la fecha de adjudicación del contrato.

- **Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditara el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

- **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

- **Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Certificado de Antecedentes Judiciales – REDAM**



Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal)



alcaldia@narino-antioquia.gov.co



www.narino-antioquia.gov.co



57 3217467309



054840 NIT 890.982.566-9



OFICINA DE CONTRATACIÓN

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) ni deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional), situación que será verificada por la Entidad Contratante. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y 4) el proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

▪ Documentos de habilitación de la empresa y vehículos

Acreditar Soat, técnico mecánico vigente, matrícula del vehículo, seguro de responsabilidad civil contra accidentes de tránsito y tarjeta de operación del vehículo o vehículos que prestaran el servicio.

Certificado de habilitación y permiso para la prestación de servicio de transporte especial otorgada por el Ministerio de Transporte.

B. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en:

1.) EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD:

La experiencia por antigüedad del proponente deberá estar relacionada con la antigüedad de la empresa y acorde con su objeto social.

EL MUNICIPIO teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida; por este motivo deberá tener una Experiencia por antigüedad mínima de tres (3) años de





OFICINA DE CONTRATACIÓN

constituida. (La experiencia por antigüedad, se determinará a partir de la constitución del oferente.

Proponente debe estar registrado en las siguientes actividades:

Código	Descripción
4921	Transporte de pasajeros
4922	Transporte mixto
4923	Transporte de carga por carretera

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, todos los integrantes deberán cumplir cada uno, con la experiencia por antigüedad mínima exigida.

2.) EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar mediante contratos sobre la ejecución de servicios de transporte escolar registrados en el RUP, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, e identificados con Clasificador de Bienes con códigos en el tercer nivel de todos y cada uno de los siguientes códigos, así

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
80111600	50 SMMLV

La experiencia del proponente deberá acreditarse y se Verificará en el Registro Único de Proponentes RUP.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderada de acuerdo a su porcentaje de participación.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y/o en el formato dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,2



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y/o en el formato dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad organizacional



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador de capacidad organizacional.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. Evaluación de la Oferta



Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal)



alcaldia@narino-antioquia.gov.co



www.narino-antioquia.gov.co



57 3217467309



054840 NIT 890.982.566-9

La Entidad Contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI con las excepciones dispuestas en el presente pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante realizará la ponderación del factor económico

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

	Criterio de Evaluación	Puntaje
A	Factor Económico	700 puntos
B	Factor Técnico	300 puntos
	Total	1000 puntos

A. Factor Económico (700 puntos)

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de SETECIENTOS (700) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se asignará 700 puntos a la oferta con menor valor total ofrecido, las demás propuestas se evaluarán así:

$$\frac{\text{Valor Total Menor Oferta} \times 700}{\text{Valor Oferta a Evaluar}}$$

B. Factor Técnico (300)



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Con el fin de contar con un óptimo servicio, en la evaluación se asignarán hasta **Trescientos (300)** puntos a los Proponentes que acrediten tener vinculados a su empresa una flota de vehículos, de la siguiente manera:

	PUNTOS
Más de 10 vehículos	300
Entre 5 y 9 vehículos	200
Entre 1 y 5 vehículos	100

La vinculación de los vehículos se acreditará con tarjeta de operación y matrícula.

VIII. Oferta

A. Presentación

La propuesta presentada por los oferentes está conformada por dos (2) sobres por separado y debidamente cerrados cada uno.

El sobre No. 1, contendrá toda la documentación requerida en los presentes pliegos de condiciones y que hace parte de los documentos exigidos como requisitos de Habilitación.

El sobre No. 2 contendrá la propuesta económica. Este sobre solo se abrirá en la fecha y hora que señale el Municipio.

Las Propuestas (Sobre No. 1 y No. 2), deberán presentarse en sobres debidamente cerrados, marcada así:

FECHA

SEÑORES

MUNICIPIO DE NARIÑO



OFICINA DE CONTRATACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA de MENOR CUANTÍA
Nro. SA-004-2026

SOBRE 1 ó 2

OBJETO:

PROPONENTE:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

CONTIENE, según el caso ORIGINAL ó COPIA

No se aceptarán Propuestas enviadas por correo.

Las Propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la Propuesta original.

Si algún Proponente considera que un formulario impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su Propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).





OFICINA DE CONTRATACIÓN

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos .pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Carta de Manifestación de Interés (INSCRIPCIÓN).

Deberá radicarse en la Oficina de archivo municipal de Nariño, Antioquia. dentro del plazo fijado para ello en el cronograma general de la presente Invitación Pública

2. Capacidad jurídica

- (i) Diligenciar adecuadamente todos los formatos adjuntos a este pliego de condiciones según corresponda.
- (ii) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- (iii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- (iv) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.



- (v) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (vi) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

3. Experiencia

Certificado de obra o certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

4. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del formato dispuesto para tal fin o del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

5. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

6. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del



OFICINA DE CONTRATACIÓN

procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad Contratante.

7. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad Contratante revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

8. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

9. Declaratoria de Desierta

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Entidad Contratante o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

10. Retiro de la Oferta



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad Contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

En caso que un proponente retire su oferta antes de la fecha y hora dispuesta para el cierre del proceso, podrá presentar propuesta nuevamente, en este caso, la última fecha de entrega será la fecha válida para acreditar todas las exigencias del pliego de condiciones.

11. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Entidad Contratante procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

12. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

La Entidad Contratante podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes Colombianas.
- 2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en el Capítulo VII de este pliego de condiciones para la comparación de propuestas.
- 3) Cuando la propuesta se deje en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones, cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la licitación.
- 4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
- 5) Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el del presupuesto oficial o por el contrario su valor se encuentre por debajo del noventa y siete por ciento del presupuesto oficial.
- 6) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
- 7) Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor original.
- 8) Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial o cuando el plazo ofrecido sea diferente al plazo oficial o cuando exista ambigüedad en el plazo ofrecido o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.

9) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

10) Cuando no se cotice uno o varios ítem del formulario de cantidades de obra oficial, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) del formulario de cantidades de obra oficial que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.

11) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

12) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante.

13) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

14) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma licitación.

15) Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió diligenciar en su totalidad documentos de participación. En especial las exigencias para acreditar la idoneidad para participar en la estimación, tipificación y distribución de riesgos por el profesional(s) idóneo(s) de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

16) Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos de la obra respectiva o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

17) Cuando un licitante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas Abiertas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

18) Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.

19) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

20) Cuando la póliza de seriedad no cumpla con las condiciones estipuladas en este pliego y cuando la garantía de seriedad requerida no haya sido expedida antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

21) Cuando falte y sea necesaria la autorización de la Junta para presentar la propuesta.

22) Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí o cuando las firmas no sean autógrafas.

23) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.

24) Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.

25) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.

26) Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en el presente pliego de condiciones es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.

27) Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.

28) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.

29) Cuando el registro en el RUP aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.

30) Cuando la propuesta sea presentada en unión temporal y la sumatoria de los valores parciales (valor unitario por la cantidad) de las obligaciones contractuales de cada integrante respecto al valor total de la oferta, no corresponda al porcentaje de participación de cada integrante en la unión temporal considerando los términos de extensión y participación.

31) Cuando no se cumpla con todas las exigencias de los literales "B", "C", "D" y "E" del capítulo VI del pliego de condiciones referente a la experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

- 32) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- 33.) Cuando el valor de la propuesta este por debajo del 95% del valor del presupuesto oficial.
- 34.) Cuando el proponente no posea sede o sucursal en la ciudad de Medellín o área metropolitana del valle de Aburra, con una antigüedad no inferior a 10 años, lo que se demostrara con la presentación del registro mercantil o cámara de comercio.
- 35.) Cuando la empresa oferente no presente con su propuesta. la planilla con el pago mes a mes de los últimos tres meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, de la seguridad social y parafiscales de mínimo 5 personas entre administrativos y técnicos o tecnólogos en sistemas. Lo

La Entidad Contratante se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

IX. Acuerdos Comerciales

En virtud de la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, que reza:

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Se deja la salvedad que el contrato no se encuentra cobijado por contrato alguno de Libre Comercio, toda vez que en atención a la cuantía no está afectado por tratados internacionales, y según se establece tanto en el estudio de análisis del sector como estudios previos.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

Nivel municipal

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones¹¹, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas¹² y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.865'438000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.701'769.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Excepciones:

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del presente manual.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

Revisado lo anterior, se concluye que:

ACUERDO		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú				
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estado AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	-	NO



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Secretaría de la CAN	SI	SI	-	SI
----------------------	----	----	---	----

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES:

Trato nacional

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 20153 o en su Manual de Contratación en los Procesos de Contratación de Entidades Estatales de régimen especial.

La Entidad Estatal también debe conceder trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, algunas Entidades Estatales deben conceder trato nacional a los bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial. La



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Comisión de Regulación de Energía y Gas, Ecopetrol, Coljuegos, la Imprenta Nacional, Indumil, Isa, Isagen, Rtv, Satena, la Unidad de Planeación Minero Energética y Caprecom deben conceder únicamente trato nacional, sin tener que cumplir ninguna otra obligación del Acuerdo Comercial a los proponentes, bienes y servicios en los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente México y Perú), Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea. El mismo tratamiento deben dar Ecopetrol, Isa, Isagén y Colombia Telecomunicaciones a los proponentes, bienes y servicios de Estados Unidos. Igual tratamiento tienen los Procesos de Contratación de la Aeronáutica Civil cubiertos por los Acuerdos Comerciales con la Unión Europea y con Costa Rica.

PLAZOS:

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días ¹	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que no existe excepción y que por tanto existirá para el presente proceso Acuerdo con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN Y EL TRIANGULO NORTE, no obstante, para los plazos, No existe con este país un plazo mínimo por lo que se tendrán en cuenta los mismos plazos establecidos para Colombia.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará, por medio de acto administrativo motivado.

XI. Riesgos

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 211 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la



OFICINA DE CONTRATACIÓN

ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE
General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a las actividades estipuladas dentro del contrato y a las fechas acordadas en la ejecución del contrato	No recibir a satisfacción lo contratado generando un bajo impacto en la educación ambiental y separación de residuos del municipio	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 3	Riesgo Alto 6	Contratista	REDUCIR PROBABILIDAD. El pago se realizará posterior al recibo a satisfacción del servicio, adicionalmente, se solicitará póliza de cumplimiento
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del contratista	Entrega de productos o resultados que no cumplen con los	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	Perturba la ejecución del contrato de manera 3	Riesgo Alto 6	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Verificar cumplimiento de requisitos contemplados en los estudios previos, revisión



OFICINA DE CONTRATACIÓN

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE
					estándares requeridos por la entidad,	e) 1	grave 5			del Asesor y del Comité Evaluador en los casos que proceda, inclusión de soportes de idoneidad en el expediente respectivo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del contrato o de prestación de servicio	Retrasos en la ejecución de las labores del contratista por falta de recursos logísticos, capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del Contrato, o la poca disponibilidad	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Perturbación a la ejecución del contrato de manera grave 5	Riesgo Extremo 8	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar póliza de calidad del servicio, Lo realiza el director de área o responsable y lo deja plasmado en estudios previos. el pago se realizará posterior al recibo a satisfacción del servicio.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE
					dad requerida para el cumplimiento del mismo.					
General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades, incapacidades, pérdida de capacidad laboral	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 5	Riesgo Alto 6	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos)
General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIIF y afectación	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente 1	Riesgo Bajo 4	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple la forma de pago y las fechas en las cuales se debe presentar el informe, la cuenta de cobro y los soportes. Es Responsabilidad





OFICINA DE CONTRATACIÓN

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE
					n de la calidad en la gestión	3				del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente 1	Riesgo Bajo 4	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple los términos para la liquidación del contrato. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo. Se liquidará unilateralmente posterior a lo estipulado en el contrato
General	Interno	Ejecución	Operacional Tecnológico	Demora en el reporte de la información a los órganos de control a través	Sanciones para la Empresa y los funcionarios públicos responsables de la acción.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Riesgo Bajo 4	Contratante	ACEPTAR EL RIESGO. Informar a los responsables los tiempos para el reporte de la información. Realizar seguimientos mensuales de



OFICINA DE CONTRATACIÓN

TIIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE
				de las plataformas establecidas para tal fin.		) 3	e 1			acuerdo a los reportes y dar a conocer a los responsables.

XII. Garantías

Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

Tipo de Póliza	Valor Asegurado	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento del Contrato	25% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato + 4 meses
Calidad del Servicio	25% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato + 1 año más



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Pago de salarios y prestaciones sociales	Veinte por ciento (20%), del valor del convenio, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 3 años más.
Responsabilidad civil extracontractual	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1802 de 2015 y su valor asegurado será el correspondiente a (600) SMMLV	Plazo del contrato

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE NARIÑO - ANTIOQUIA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

XIII. supervisión

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de SUPERVISOR designado para el mismo.

El supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad Contratante.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 8 - Cronograma del Proceso de Contratación

FECHA Y HORA	ACTIVIDADES	LUGAR
Del 24 de septiembre de 2026 al 28 de septiembre de 2026	Publicación de Estudios y documentos previos y Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	Portal Único de Contratación, Página Web: www.contratos.gov.co



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Del 24 de septiembre de 2026 al 28 de septiembre de 2026	Observaciones a los Proyectos de Pliegos de Condiciones y Respuesta a las observaciones realizadas a los pliegos de condiciones	Correo electrónico contratacion@narino-antioquia.gov.co , o o la oficina de Contratación radicando en el archivo municipal. .
El día 29 de septiembre de 2026	Resolución de Apertura del proceso de contratación y Publicación de pliegos de condiciones definitivos	Portal Único de Contratación, Página Web: www.contratos.gov.co
30 de septiembre hasta las 4:00 PM	Manifestación del interés para participar en el concurso	Deberá ser entregada físicamente en el archivo municipal de Nariño Antioquia.
Hasta el 1 de octubre de 2026	Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Correo electrónico contratacion@narino-antioquia.gov.co , o o la oficina de Contratación radicando en el archivo municipal. .
Hasta el 2 de octubre de 2026	Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	Portal Único de Contratación, Página Web: www.contratos.gov.co
2 de octubre de 2026	Fecha Máxima para expedir adendas.	Deberá ser entregada físicamente en el archivo municipal de Nariño Antioquia.
5 de octubre de 2026, 10:00 AM	Recepción de Oferta Inicial de Precios y Documentos Habilitantes.	Deberá ser entregada físicamente en el archivo municipal de Nariño Antioquia.
5 de octubre	Verificación de los Requisitos	Despacho de contratación Portal Único de Contratación



OFICINA DE CONTRATACIÓN

	habilitadores.(Sobre No. 1)	SECOP I: www.contratos.gov.co
5 de octubre	Publicación y traslado del Informe de verificación de requisitos habilitadores	En el Portal Único de Contratación en www.contratos.gov.co
10 de octubre de 2026 12:00 MD.	Término para subsanar Requisitos habilitantes y presentación de Observaciones a la Evaluación de Propuestas	Despacho de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos Portal Único de Contratación SECOP I: www.contratos.gov.co
10 de octubre, 1:00 PM	Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación, Apertura del sobre de oferta económica (Sobre Nro. 2) y Publicación del Acto administrativo de Adjudicación del Contrato	Portal Único de Contratación SECOP I: www.contratos.gov.co
Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	Firma del Contrato	Oficina de contratación

Para constancia se firma en el municipio de Nariño Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ERIKA CARDONA PÉREZ

Alcaldesa Municipal

Anexo 1 - Condiciones particulares del contrato**A. Condiciones particulares del contrato****1. Suspensión temporal del contrato**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para El Contratista se compute el tiempo de la suspensión.

2. Multas

En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

- Por cada día de retardo en la entrega de las obras o cuando los trabajos no avanzaren al ritmo necesario para garantizar la entrega dentro del plazo estipulado, se le aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1/100) del valor del contrato.
- Cuando no diere inicio a los trabajos en forma oportuna, se le aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1/100) del valor del contrato por cada día de retraso.
- Por no acatar las órdenes del supervisor, multa del cero punto cinco por ciento (0.5x100) del valor total del contrato, por cada orden no cumplida. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de EL MUNICIPIO establecidas en el pliego de condiciones.
- Por perjuicios en las vías y carencia de medidas de seguridad y señalización establecidas en el pliego, se le aplicará una multa del uno por ciento (1/100) del valor del contrato por cada día de retraso en el incumplimiento de esta obligación.
- Por cada día de retraso en la entrega de la información necesaria para la liquidación por causa imputable al Contratista dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, se le aplicará una multa del cero punto cinco por ciento (0.5/100) del valor total del contrato.
- Cualquier otra causal de incumplimiento que afecte el contrato, se le aplicará



OFICINA DE CONTRATACIÓN

una multa del uno por ciento (1/100) del valor total del contrato.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o del personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la supervisoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de EL MUNICIPIO, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la supervisoría, o el no retiro oportuno de la obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

- Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del SUPERVISOR al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
- Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la Entidad Contratante, habrá lugar a la entrega a El Contratista de los dineros deducidos.

3. Cláusula penal pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la Entidad Contratante hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

4. Iniciación del Servicio

El contratista deberá iniciar la ejecución del Servicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato. El inicio del contrato no estará supeditado a la entrega del anticipo.

5. Cantidades

El contrato se celebra por precios unitarios a todo costo.

6. Actas de Avance del servicio

El Contratista y la Supervisión deberán elaborar el acta mensual de Avance del servicio dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de ejecución.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Nariño Antioquia ____ de _____ de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE NARIÑO

**REF: PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA de MENOR
CUANTÍA Nro. SA-004-2026**

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES O DE DIFÍCIL ACCESO, EN LAS RUTAS DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600019572 DE 2026 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de



Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal)



alcaldia@narino-antioquia.gov.co



www.narino-antioquia.gov.co



57 3217467309



054840 NIT 890.982.566-9



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma Autógrafa representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Anexo 3 - Carta de presentación de las Ofertas

Nariño Antioquia ____ de _____ de 2025

Señores:

MUNICIPIO DE NARIÑO

**REF: PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA de MENOR
CUANTÍA Nro. SA-004-2026**

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES O DE DIFÍCIL ACCESO, EN LAS RUTAS DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600019572 DE 2026 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que ni yo ni la sociedad que represento nos hayamos incurrido en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley Colombiana.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del



Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal)



alcaldia@narino-antioquia.gov.co



www.narino-antioquia.gov.co



57 3217467309



054840 NIT 890.982.566-9



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS de la referencia.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones, los estudios previos y el Anexo 5 de nuestra propuesta.
11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	
---------------------	--





OFICINA DE CONTRATACIÓN

Dirección			
Teléfono		Celular	
e-mail			

Firma Autógrafa representante legal del Proponente

Nombre:



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Anexo 4 - Formato de oferta económica.

Nariño Antioquia ____ de _____ de 2025

Señores:

MUNICIPIO DE NARIÑO

**REF: PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA de MENOR
CUANTÍA Nro. SA.MC.001-2026**

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES O DE DIFÍCIL
ACCESO, EN LAS RUTAS DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN
EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600019572 DE 2026
CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

”

Me permito presentar la siguiente Propuesta Económica

**El Municipio de Nariño Antioquia, requiere contratar el servicio de transporte
escolar para cubrir las siguientes rutas:**

VALOR TOTAL (I.V.A. Incluido) _____



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Firma Autógrafa del Representante Legal del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Anexo 5 – Modelo Acuerdo de Consorcio

Nariño Antioquia ____ de _____ de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE NARIÑO

**REF: PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA de MENOR
CUANTÍA Nro. SA-004-2026**

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES O DE DIFÍCIL ACCESO, EN LAS RUTAS DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600019572 DE 2026 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

”

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del consorcio), para participar en la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*) (%)



Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal)



alcaldia@narino-antioquia.gov.co



www.narino-antioquia.gov.co



57 3217467309



054840 NIT 890.982.566-9



OFICINA DE CONTRATACIÓN

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

6. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

(Nombre y firma autógrafa del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

(Nombre y firma autografa del representante del CONSORCIO)



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Anexo 6 - Formato de Unión Temporal

Nariño Antioquia ____ de _____ de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE NARIÑO

**REF: PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA de MENOR
CUANTÍA Nro. SA.MC-001-2026**

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES O DE DIFÍCIL ACCESO, EN LAS RUTAS DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600019572 DE 2026 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar la UNIÓN TEMPORAL (nombre de la U.T) para participar en la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (1)	LA PARTICIPACIÓN EN LA UT (%) (2)
--------	----------------	--	-----------------------------------



OFICINA DE CONTRATACIÓN

--	--	--	--

(1) Discriminar las actividades (ítem) por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de ____.

6. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

(Nombre y firma autógrafa del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

(Nombre y firma autógrafa del representante de la UNIÓN TEMPORAL)



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Anexo 7 – Formato Certificación pago aportes y parafiscales

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Nariño Antioquia ____ de _____ de 2025

Señores:

MUNICIPIO DE NARIÑO

REF: PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA de MENOR CUANTÍA Nro. SA-004-2026

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES O DE DIFÍCIL ACCESO, EN LAS RUTAS DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600019572 DE 2026 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

”

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Cordialmente,

Nombre y Apellidos

Revisor Fiscal o Representante Legal

Tarjeta Profesional No. [Aplica solo para el revisor fiscal]

Firma Autógrafa

Número de identificación:



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Anexo 8 – Formato multas y sanciones

Nariño Antioquia ____ de _____ de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE NARIÑO

REF: PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA de MENOR CUANTÍA Nro. SA-MC-001 DE 2026

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES O DE DIFÍCIL ACCESO, EN LAS RUTAS DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600019572 DE 2026 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

”

No.	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación;



Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal)



alcaldia@narino-antioquia.gov.co



www.narino-antioquia.gov.co



57 3217467309



054840 NIT 890.982.566-9



OFICINA DE CONTRATACIÓN

este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

“_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA de MENOR CUANTÍA Nro. S.A.M.C. 001 DE 2026, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES O DE DIFÍCIL ACCESO, EN LAS RUTAS DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600019572 DE 2026 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ni ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco (5) años.

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Anexo 9 – MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Nariño Antioquia ____ de _____ de 2025

Señores:

MUNICIPIO DE NARIÑO

**REF: PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA de MENOR
CUANTÍA Nro. SA-004-2026**

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES O DE DIFÍCIL ACCESO, EN LAS RUTAS DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600019572 DE 2026 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

”

Yo, _____ (indicar nombre del Representante Legal del Oferente interesado), identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ en mi calidad de Representante Legal de _____ (indicar razón social del proponente interesado) con NIT. _____, **MANIFIESTO EL INTERÉS EN PARTICIPAR** en la Selección Abreviada en asunto de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del literal B de capítulo VIII del Pliego de Condiciones.

Atentamente,

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal)



alcaldia@narino-antioquia.gov.co



www.narino-antioquia.gov.co



57 3217467309



054840 NIT 890.982.566-9



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Anexo 10 – FORMATO DE VEHICULO VINCULADO

Nariño Antioquia ____ de _____ de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE NARIÑO

**REF: PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA de MENOR
CUANTÍA Nro. SA-004-2026**

**OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES O DE DIFÍCIL
ACCESO, EN LAS RUTAS DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN
EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600019572 DE 2026
CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

”

	VEHICULO PLACA	MATRICULA	TARJETA OPERACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			



Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal)



alcaldia@narino-antioquia.gov.co



www.narino-antioquia.gov.co



57 3217467309



054840 NIT 890.982.566-9



OFICINA DE CONTRATACIÓN

10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

Atentamente,

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL